

Subsecretario de Estado de Justicia, en sustitución del Licenciado Néstor Contín Aybar.

Art. 3.—El Licenciado Bernardo Díaz hijo, queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo e Industria, en sustitución del Licenciado Eduardo Read Barreras.

Art. 4.—El Doctor Víctor Antonio Fernández, queda nombrado Director General de la División de Asuntos Sociales, Laborales e Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo e Industria, en sustitución del Licenciado Bernardo Díaz hijo.

Art. 5.—Dichos nombramientos serán efectivos a partir del 1.º de noviembre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6156, que aprueba el nombramiento del Capitán Hipólito Rivera E. N., como Juez-Secretario del Consejo Permanente Superior de Guerra.

G. O. N° 8517, del 5 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6156

VISTA la Ley que crea un Consejo Permanente Superior de Guerra, para conocer de las infracciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, N° 5059, del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba el nombramiento del Capitán Hipólito Rivera, E. N., como Juez-Secretario del Consejo Permanente Superior de Guerra, en sustitución del Capitán José Ernesto Cruz Brea, E. N.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 6068, de fecha 14 de septiembre de 1960.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6157, que dispone que el trascendental discurso pronunciado por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la ciudad de Santiago el 26 de Octubre de 1960, sea utilizado en ciertas Facultades de la Universidad de Santo Domingo y en otros establecimientos educativos.

G. O. Nº 8518, del 8 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6157

CONSIDERANDO: Que el trascendental discurso pronunciado en Santiago de los Caballeros el 26 del corriente por su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, constituye una de las más importantes oraciones políticas pronunciadas en América por su elevado contenido y por la altura y nobleza de sus pronunciamientos inspirados en un amplio espíritu de fraternidad interamericana;

CONSIDERANDO: Que ese memorable discurso, además de su valor literario como pieza de antología política, encierra útiles enseñanzas y nobles consideraciones doctrinarias que deben servir de ejemplo y orientación para la juventud universitaria y para los estudiantes de los Liceos de Educación Secundaria e Intermedia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En las cátedras de Moral Profesional de la Facultad de Derecho y en las de Economía Política, así como en las asignaturas correspondientes de la Facultad de Filosofía y Educación, será leído y comentado el discurso pronunciado en Santiago de los Caballeros el 26 del corriente por el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Art. 2.—En los programas correspondientes a la asignatura "Derecho Usual", de los Liceos de Educación Secunda-